

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

CLASE DE PROCESO:	PRUEBA EXTRAPROCESAL
RADICADO No.:	15001315300220230026600
DEMANDANTE:	NIDIA ISLENIA GAONA MUÑOZ
DEMANDADO:	MIGUEL DARIO BORDA GUERRA representante legal ALFAGRO FERTILIZANTES SAS
ASUNTO:	ADMITE TRÁMITE

Tunja, tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la solicitud presentada por la demandante NIDIA ISLENIA GAONA MUÑOZ, a través de apoderado en aplicación del artículo 183 del C.G.P., en concordancia con el 184 de la misma norma, es del caso admitir la solicitud, ordenar la práctica de notificación y fijar la fecha correspondiente para la práctica del interrogatorio solicitado, el cual deberá absolver el señor MIGUEL DARIO BORDA GUERRA representante legal ALFAGRO FERTILIZANTES SAS

Como consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de práctica de prueba extraprocésal de interrogatorio presentada por NIDIA ISLENIA GAONA MUÑOZ, a través de apoderado.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante que remita la solicitud junto con sus anexos y la presente providencia, a la dirección física y electrónica de MIGUEL DARIO BORDA GUERRA representante legal ALFAGRO FERTILIZANTES SAS, mencionada en el escrito; advirtiendo claramente que, conforme a la Ley 2213 de 2023, se entenderán notificados dos días después del recibo de esa comunicación¹. Acredítese esta actuación al Juzgado.

TERCERO: Fijar como fecha y hora para la práctica del interrogatorio de parte al señor **MIGUEL DARIO BORDA GUERRA representante legal ALFAGRO FERTILIZANTES SAS, el día MARTES DOCE (12) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** A esta diligencia, de manera virtual deberán asistir las partes, acudiendo a los medios tecnológicos necesarios.

CUARTO: La mencionada audiencia se realizará a través de la plataforma virtual LIFE SIZE con la que cuenta la Rama Judicial, para el efecto y el link de acceso a la audiencia es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/19770358>

Por secretaría se deberá fijar en el micro-sitio de este juzgado en el ítem cronograma de audiencias el link y el presente auto.

QUINTO: Reconocer personería para actuar al abogado LIGIO GOMÉZ GOMÉZ, como apoderado de NIDIA ISLENIA GAONA MUÑOZ.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 38**, hoy siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08990117533faac10d3c7f80b5f9829cede4c7888648fe50b8b71e8a12d46a78**

Documento generado en 03/11/2023 08:32:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>